

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente sucesión, en la cual la apoderada demandante aportó memorial, el 15 de diciembre de 2022.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00166 de 2021

Causante: ALBERTO MORALES BETRÁN

Fecha Auto: 16 de febrero de 2023

Se agrega al plenario el memorial allegado el 15 de diciembre de 2022, por la apoderada de la parte demandante, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y respecto a las solicitudes allí contenidas, el Juzgado RESUELVE:

1.- NEGAR la solicitud de la profesional del derecho ROCHA RODRÍGUEZ, de oficiar a la Registraduría del Estado Civil, para la obtención de los Registros Civiles de Defunción, de los presunto asignatarios presuntamente fallecidos, ya que ello, corresponde a una carga probatoria de la parte interesada, en cuanto a acreditar la calidad y/o existencia de las partes de un proceso, como en este caso, y solamente procede dicha solicitud, cuando el petente acredite que solicitó dicha documental ante la entidad de rigor por vía de petición, pero no obtuvo respuesta (Art. 85 #1 inciso segundo del CGP).

Así las cosas, corresponde a la parte actora acreditar lo anterior, y cumplido ello se resolverá sobre el petitum de oficiar a la autoridad registral del estado civil.

2.- EN SU OPORTUNIDAD procesal correspondiente, se enterará a MARCO FIDEL y MARLEN MORALES (herederos determinados del fallecido Campo Elías Morales Beltrán), emplazándolos, como se dispuso en admisión de esta causa mortuoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este auto se notifica por estado #06
de **17 de febrero de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db8f1577cb4dd61acad3c165961ba19580ce603c9d3341074f126a4a4e35d0d**

Documento generado en 16/02/2023 02:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>